

LOS PRIMEROS PASOS DE UN AGITADOR DE CONCIENCIAS EN LA ESPAÑA DE FRANCO: TRADUCCIÓN Y CENSURA DE *POLÍTICA Y DELITO* DE HANS MAGNUS ENZENSBERGER

1. HANS MAGNUS ENZENSBERGER Y SU “LLEGADA” A ESPAÑA

En España se ha traducido un total de 47 obras del autor alemán Hans Magnus Enzensberger, de las cuales ocho se vertieron al español durante el franquismo (desde 1968 hasta 1976). Este último dato resulta curioso si tenemos en cuenta el carácter crítico y de izquierdas que caracteriza al escritor y a sus obras, sobre todo las más tempranas, escritas desde finales de los años cincuenta hasta los años setenta. Con estas primeras obras, Hans Magnus Enzensberger intentó desarrollar una conciencia crítica en el lector, mediante el análisis documental de la realidad. Cabe destacar que su fama en aquellos años estuvo estrechamente relacionada con los movimientos de la oposición extraparlamentaria¹, con el escepticismo ante el milagro económico alemán y con las ideas defendidas en el mayo francés. Hans Magnus Enzensberger, en sus ansias de renovar la concepción de la literatura en la Alemania occidental, participó activamente en el Grupo 47 y, además, creó con la revista *Kursbuch* (*Guía de ferrocarriles*), la cual editó desde 1965 hasta 1975, un órgano donde se llevaron a cabo las grandes discusiones y debates sobre la función social de la literatura dentro de la nueva población alemana. Este autor alemán llamó a los intelectuales a tomar parte activa en la alfabetización política de su país, idea que puso en

práctica en obras de carácter documental, como fueron *Das Verhör von Habana* (1970) (*Interrogatorio de La Habana*) y *Der kurze Sommer der Anarchie: Buenaventura Durrutis Leben und Tod* (1972) (*El corto verano de la anarquía: Vida y muerte de Durruti*).

1.1. Política y delito: la primera obra de Hans Magnus Enzensberger en España.

Durante los años sesenta, Hans Magnus Enzensberger había emprendido en sus obras una crítica de fondo de los sistemas políticos y de los medios de comunicación. En este contexto escribió su ensayo de título tan característico, *Política y delito*², donde se encargaba de describir de manera muy analítica la zona intermedia existente entre la legalidad y la ilegalidad en el mundo de la política. Con hábil y afilada sagacidad, Hans Magnus Enzensberger hacía ver al lector la inquietante relación entre la política y el crimen. Analizaba así el régimen de Rafael Leónidas Trujillo, el poder de Al Capone en Chicago, la sangrienta camorra napolitana, la sospechosa muerte de Wilma Montesi en la Roma de los años cincuenta y las conspiraciones en la Rusia zarista. A lo largo de la obra se va mostrando la relación existente entre sociedades criminales y las instituciones políticas y, desde un punto de vista muy brechtiano, involucrando siempre al lector, presenta situaciones que con la rutina se han convertido a nuestros ojos en naturales, siendo en realidad totalmente inmorales.

Dada la evidente ideología de izquierdas que representaba el autor, y tras comprobar que sus

¹ La oposición extraparlamentaria fue un movimiento de protesta que surgió en la República Federal de Alemania a finales de los años sesenta y principio de los setenta. Formó parte del movimiento estudiantil y la mayoría de sus miembros eran jóvenes desilusionados con el Gobierno de la «Gran Coalición» del SPD (*Sozialdemokratische Partei Deutschlands*) y la CDU (*Christlich-Demokratische Union Deutschlands*).

² Enzensberger, H. M. (1964). *Politik und Verbrechen*. Frankfurt del Meno: Suhrkamp Verlag.

obras más tempranas y a la vez más trasgresoras, no se habían traducido al español hasta hace pocos años, resultaba interesante estudiar cuál había sido el tortuoso recorrido que había tenido que pasar la primera obra del autor dentro del aparato censorio. Lo que interesaba saber era, por tanto, si había costado muchos esfuerzos a los editores publicar esta obra y qué cuestiones tratadas en ella habían resultado inadecuadas para la censura.

Desde que se efectuó la primera lectura de la obra original en alemán, se reconocieron algunos puntos que podrían haber resultado inadmisibles según los criterios de censura de la época franquista. Entre ellos se encontraban las referencias a algunos miembros de la Iglesia, las críticas al régimen de Rafael Trujillo, admirador de Franco, y las similitudes de este último con dictadores tan atroces como Stalin, Mussolini o el mismo Hitler. Además se hacían alusiones a comportamientos claramente inmorales del dictador dominicano y de otros personajes nombrados en los diferentes ensayos de la obra. ¿Cómo se habían tratado todos estos comentarios en la versión española? ¿Se habían censurado todas estas referencias? ¿Qué cuestiones de la obra *Política y delito* podían molestar al Régimen de entonces? Como ya se ha dicho, la fama de su autor podía ser una de ellas. Además, en algunos pasajes se relacionaba a las dictaduras con la criminalidad, lo cual no podía ser del agrado del Régimen.

2. EL CONTEXTO RECEPTOR: LA CENSURA EN LA ESPAÑA FRANQUISTA DE LOS AÑOS SESENTA

La censura fue “el mecanismo represivo utilizado como filtro cultural por el gobierno de Franco entre 1939 y 1975” (Bandín, 2005). En los primeros años del franquismo, la censura estuvo regulada por una orden de tiempos de guerra (Orden de 29 de abril de 1938) mediante la que se establecía la censura previa para toda publicación y se obligaba a presentar en las instancias administrativas pertinentes los documentos originales, bajo responsabilidad del editor. Esta orden se mantuvo durante veintiocho años y se encargó de controlar de manera férrea, en cual-

quier publicación, toda posible agresión referida a la moral sexual, al uso adecuado del lenguaje, a la religión católica y a la política del Régimen (Abellán, 1980).

Esta legislación estuvo vigente hasta 1966, año en el que, de la mano del Ministro de Información y Turismo, Manuel Fraga, entró en vigor la nueva Ley de Prensa e Imprenta. Entonces se sustituyó el sistema de censura previa, por el de consulta voluntaria. El término “voluntaria” era muy relativo, ya que a ella tenían que acudir casi todos los escritores y editores por miedo a cometer alguna imprudencia a la hora de publicar una obra. Muchas decisiones dependían de la opinión de los censores sobre el autor y su obra, por no hablar de la posible fama que tuviera el escritor y la ideología que representara. En esta época aún se seguían controlando los aspectos antes mencionados, pero de manera más flexible. A pesar de la apariencia de apertura, seguía siendo el Ministerio el que decidía lo que se podía publicar, ya que la última decisión estaba siempre en sus manos. Esta legislación fue la que se mantuvo hasta la llegada de la Constitución de 1978, donde se reconocía la libertad de expresión y de difusión de las ideas por cualquier medio (Pajares, 2007). Esta ley de 1966 afectaba tanto a las obras españolas como a las importadas de otros países, por lo que las traducciones de las mismas debían sufrir los mismos parámetros de control que las escritas en España (Gómez, 2005, p. 67). Hay que destacar que dependiendo de en qué manos se encontrara el Ministerio, las medidas tomadas por el aparato censorio eran más o menos estrictas, dejándose ver, en ocasiones, de manera clara las contradicciones que trajo consigo la nueva ley. A pesar de todo, existió en estos años un avance, por lo menos en lo que a la producción literaria respecta, y prueba de ello fue el aumento de los catálogos editoriales (Knetsch, 1999).

Como ejemplo de estos avances que trajo consigo esta nueva legislación, se puede analizar el caso de la obra *Política y delito* de Hans Magnus Enzensberger, que pasó por la censura tanto antes, como después de la proclamación de la ley de 1966.

2.1. Los expedientes de la obra.

Si se quiere realizar un estudio de cualquier obra publicada en España durante los años de la censura franquista, es indispensable consultar los expedientes que se guardan en el Archivo General de la Administración (AGA) en Alcalá de Henares, Madrid. En este "verdadero museo del franquismo" (Abellán, 1978), se pueden encontrar los expedientes de censura de todas las pu-

blicaciones escritas, gráficas, radiofónicas, fílmicas y de audio de la época. Para el acceso a la sala de investigadores del AGA, tan sólo hace falta estar dado de alta en el sistema de Archivos Españoles en Red. Cuando se entra en dicha sala, se puede acceder a la base de datos informatizada. En este caso, se consultó el documento de Access IDD (03) 050.000 titulado "Expedientes de censura literaria", donde se encontraron tres entradas referidas a la obra que interesaba:

Tabla 1

Título	Nombre	Expediente	Sign AGA	Editor	Tirada	Entrada	Lector	Resolución
<i>Política y delito</i>	H. M. Enzensberger	6906/64	21/15669	Seix Barral		20.11.64		12.11.65
<i>Política y delito</i>	H. M. Enzensberger	10059/68	21/19409	Seix Barral		21.11.68		
<i>Política y delito</i>	H. M. Enzensberger	10684/68	21/19461	Seix Barral		5.12.68		6.12.68

Las casillas que se encuentran en blanco están así en la base de datos del AGA, esto se debe a que en estos momentos se está llevando a cabo una reestructuración y fase cotejo de la información.

Anotando los números de las firmas AGA, se puede hacer la petición de las diferentes cajas donde se encuentran guardados los expedientes. En cada caja, se hayan en torno a diez sobres de papel *kraft*. En el reverso de cada sobre está escrito el número del expediente que alberga. Los expedientes suelen estar acompañados, en cada sobre, del ejemplar de la obra que se quería publicar, de las galeradas o del texto original, si se trataba de una obra extranjera.

El primer expediente de censura (Exp. nº 6906-64) de la obra *Política y delito* está compuesto de varios documentos. Data del 20 de noviembre de 1964, por lo tanto, cuando se abrió, aún estaba vigente en España la Orden de 29 de abril de 1938. El primer documento que se encontró era la solicitud de autorización para imprimir y editar la obra *Política y delito*. Esta solicitud era indispensable para cualquier obra que

se quisiera publicar según el artículo 2º de la orden de 1938. Asimismo, como se especificaba en el artículo 3º de dicha orden, en este documento se detalla el nombre de la editorial responsable (Seix Barral), el volumen de la obra (12 x 19 cm, 398 páginas)¹ y número de ejemplares de la tirada (3.000). También se incluye el precio: 130 pesetas. Se debe suponer que, como ordena el artículo 4º, el editor acompañó de dos ejemplares este documento para que se procediera la censura previa, pero en el sobre que hoy en día se encuentra en el AGA, sólo se adjunta un único ejemplar del texto original, *Politik und Verbrechen*, publicado en Fráncfort del Meno por *Suhrkamp Verlag* en el año 1964. Según se especifica en el expediente, no existían antecedentes de esta obra en el Ministerio de Información y Turismo. Se detalla que se pasará el libro al lector²

¹ Se ha comprobado que estas dimensiones se corresponden con las de la obra original publicada por la editorial *Suhrkamp Verlag* en 1964.

² En los expedientes se les llama siempre lectores, nunca censores. No se ha encontrado en ninguno de los expedientes el nombre y apellidos de dichos lectores; pa-

nº 5 para que proceda a hacer su trabajo. Junto a este documento, se adjunta el informe que hizo el censor posteriormente. Éste está encabezado con un sello de tinta roja que reza: "Muy reservado". El censor asegura que la obra no ataca ni al dogma, ni a la moral, ni a la Iglesia y sus instituciones, ni al Régimen y sus ministros. En el apartado dedicado a las observaciones, aquél describe el argumento del libro y aclara que deben suprimirse las referencias a España, que se tachan con lápiz rojo en las páginas 70 y 364 del original (véase Tabla 2). En su informe, que está firmado el 22 de enero de 1965, se añade la traducción de las referencias que no debían incluirse en el español³:

Tabla 2

Texto original	Traducción incluida en el Informe del censor
"(...) und die „Spanische Polizei“, eine Einheit von ungefähr hundert bewährten Fachleuten, die der Generalissimus Franco dem Generalissimus Trujillo 1956 leihweise überließ." p. 70	"(...) y a la "Policía Española", una unidad de unos cien hombres armados que el Generalísimo Franco cedió en préstamo al Generalísimo Trujillo."

No sabemos si esta traducción la hace el mismo censor o si es la propuesta del traductor.

rece ser que se les designaba un número y así es como se les nombraba en estos documentos.

³ Se ha verificado que estos dos párrafos no se incluyen ni en la traducción publicada por Seix Barral en 1968, ni en la que se ha publicado más recientemente por la Editorial Anagrama en 1987 (reimpresa en 2002).

"Eine Umpolung in entgegengesetzter Richtung hat in Spanien stattgefunden; Margret Boveri berichtet, daß zwischen 1936 und 1945 das Wort „Loyalisten“ selbstverständlich die Republikaner bezeichnet habe, während heute in den Vereinigten Staaten ganz allgemein auf die Anhänger Francos angewandt werde. [2] Eine entsprechende Umkehrung erfährt natürlich der Begriff des Verrats." p. 364-365.	"Un cambio de polaridad en dirección distinta se ha dado en España; Margret Boveri informa que entre 1936 y 1945 la palabra "leales" venía por supuesto designada a los republicanos, mientras que hoy en Estados Unidos se aplica con generalidad a los partidarios de Franco. Correlativa inversión experimenta naturalmente el concepto de traición."
---	--

Como ya se ha dicho, en el sobre sólo se incluye un ejemplar del original en alemán.

Como se puede observar, tal y como apunta Santamaría (2000) "(...) cuando se exige o se recomiendan supresiones para poder proceder a la autorización, se hace referencia por lo general a cuestiones de moral sexual y ofensas explícitas a los valores y miembros del régimen (...)" (p. 222). El veredicto del censor es el siguiente: aconseja la supresión de los párrafos ya mencionados y asegura que, con esta salvedad, puede ser autorizada la circulación de la obra. La resolución de este expediente se sella el 12 de noviembre de 1965. ¿Y qué pasaba con el resto de referencias al Caudillo que se había encontrado en primer ensayo de la obra en la versión original? ¿El censor no las había visto?

Consultando el informe del censor, en un principio se podría haber llegado a la conclusión de que, tras el veredicto favorable de éste, la obra habría sido publicada sin ningún tipo de impedimento. Pero tras haber consultado las bases de datos de la Agencia Española del ISBN, de la Biblioteca Nacional, del *Index Translationum*, de la *Deutsche National Bibliothek*, del *Goethe Institut* y el Catálogo Colectivo REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias) no se encontró ningún ejemplar de *Política y delito* correspondiente a estas fechas. Se podría pensar que estos 3.000 ejemplares se vendieron a particulares y que, por

ello, no se encuentra ninguno localizado en estas bases de datos. Mas cabría plantearse también que, como asegura Santamaría (2000), "(...) el informe de los censores (...) sea cual sea el tono o rotundidad del mismo, no es vinculante y la decisión final depende de una autoridad superior, bien del Director General correspondiente, o incluso en ocasiones, del propio Ministro". En caso de que ésta fuera la suerte que corrió *Política y delito*, puede ser que finalmente no obtuviera tal autorización por parte de los altos mandatarios. Es difícil saber si en España se conocía la fama o afinidad política del autor o si, simplemente, no pareció oportuna la publicación de la obra, a pesar del informe del censor. Quizá alguien se había dado cuenta de la crítica de fondo y feroz que realmente se hacía en la obra.

El siguiente expediente que hemos encontrado (Exp. nº 10059-68) está fechado el 21 de noviembre de 1968, por lo tanto, por aquel entonces ya estaba vigente la Ley 14/1966 de Prensa e Imprenta en España. Este documento se corresponde con la solicitud a consulta voluntaria en la Sección de Ordenación Editorial, que se preveía en el artículo 4º de la nueva ley. Al igual que en 1964, volvía a ser Carlos Barral, de la Editorial Seix Barral, el que presentaba la obra con el objetivo de publicar esta vez una tirada de 12.000 ejemplares. Se detallaban también las dimensiones del volumen (11,5 x 18,5 cm)⁴ y el precio (75 pesetas). Esta vez se especificaba en el documento que la obra contaba con antecedentes en el año 1964 y que se le asignaba, esta vez, el lector nº 24. Éste no llegó a rellenar su informe, el cual hemos encontrado en blanco dentro del sobre. En el apartado referido a la resolución, se estampa un sello que pone que queda anulada la consulta voluntaria por orden verbal del Jefe de Sección. ¿Qué pasaba? En el sobre de papel *kraft* se incluían las galeradas de la obra en español, donde se comprobó que se habían eliminado los párrafos recomendados por el lector nº 5 en el expediente número 6906-64 del año

1964/65. ¿Por qué no se dejaba publicar entonces la obra a pesar de que éstos se habían suprimido? En el expediente no se añadió ningún tipo de comentario que justificara el hecho de que se anulara esta consulta voluntaria.

En la base de datos del AGA, hemos encontrado un último expediente (Exp. nº 10684/68) referido a esta obra. Tiene fecha del 5 de diciembre de 1968, es decir, pocas semanas después de que se anulara la consulta previa, antes mencionada. Nuevamente, se le asigna el lector nº 24, pero esta vez fue Antonio Comas, otro directivo de la Editorial Seix Barral, el que depositó seis ejemplares de *Política y delito* en la Sección de Ordenación Editorial, tal y como exigía el artículo 12 de la Ley de Prensa e Imprenta del 18 de marzo de 1966. Como antecedente se especifica que existe el expediente nº 10059/68 que quedó sin resolver en su momento. En este caso el censor rellena el informe y asegura que, una vez se ha examinado el contenido del libro, se puede afirmar que la traducción se corresponde con el original alemán y que, además, se han tenido en cuenta las tachaduras recomendadas en el expediente nº 6906-64 de 1964/65. Así pues, se admite el depósito y su publicación.

3. LA RECEPCIÓN EN ESPAÑA

La primera traducción que hemos encontrado en las bases de datos de la Agencia Española del ISBN, de la Biblioteca Nacional, de la *Deutsche National Bibliothek*, del *Goethe Institut* y del Catálogo Colectivo REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias) data ciertamente de 1968. Es decir, esta vez, después del último informe se procedió realmente a la publicación de la obra. Es más, las revistas culturales, como es el caso de la revista *Ínsula*, se hacen eco de la noticia de la publicación de *Política y delito*. A principios del año 1969, Antonio Núñez escribe en esta publicación dos reseñas de la obra, señalando su interés y la genialidad del autor. Más adelante, en 1974 Juan Antonio Hormigón afirmaba en la revista *Triunfo* que en 1968 se había publicado un libro "inquietante, agudo y objetivo como una operación matemática". En estos artículos se identifica el estilo del autor con el de Bertolt

⁴ Estas medidas se corresponden con las de la traducción española publicada por esta editorial en 1968 dentro de la colección «Biblioteca Breve de Bolsillo», número 19.

Brecht y se destaca cómo ambos se “extrañan” del objeto a analizar para investigarlo y ofrecerlo con mayor riqueza y claridad. También se hace referencia a la fama que ha adquirido el autor en la Alemania occidental, aunque no se llega a mencionar la ideología política con la que se le relaciona.

La siguiente edición de la obra que hemos encontrado en las bases de datos antes citadas, es la de la Editorial Anagrama en 1987, reimpresa en 2002. Ésta es la que hoy en día se puede encontrar en las estanterías de las librerías españolas.

4. LA AUTOCENSURA DEL TRADUCTOR

Pero aún ha quedado una cuestión en el tintero: ¿qué ocurrió con el resto de referencias a Franco que se hacían en el primer ensayo de la obra original? Como se ha dicho con anterioridad, examinando con detalle la obra en alemán, se había reparado en que en el primer ensayo, titulado en el texto original “Rafael Trujillo. Bildnis eines Landesvaters”⁵, se hacen varias referencias explícitas al General Franco, sin embargo, éstas no se encontraban dentro de las tachaduras propuestas por el censor en el año 1965. Como dichas referencias eran bastante evidentes, era sorprendente que el censor las hubiera pasado por alto. En vista de lo cual, se procedió a la búsqueda en la traducción española de dichas referencias al Caudillo, sin poder encontrar ninguna de ellas. Como afirman varios expertos en el tema, en la época no sólo los autores autóctonos se veían obligados a censurar sus obras, sino también los traductores (Rabadán, 2000). En este momento nos dimos cuenta de que, tal y como afirma María Pérez L. de Heredia, a veces “el traductor intentará evadir en la medida de lo posible el control ideológico sobre su trabajo (...)” (2001, p. 311) y, por ello, será necesario que interiorice la censura como parte del proceso de traducción. En este caso concreto, se ve cómo el traductor procuró eliminar aquellos elementos

que sabía que la censura oficial iba a considerar inadmisibles (véase Tabla 3).

A continuación se detallan algunos ejemplos:

Tabla 3

Texto original alemán	Texto meta (Trad. Lucas Sala)
“Einzig und allein seinem Können verdankte er, was wahrscheinlich seine bedeutendste staatsmännische Leistung war: einunddreißig Jahre lang an der Macht und am Leben zu bleiben. Er hat damit sowohl Stalin und Franco als auch Mussolini und Hitler übertroffen”. p. 67	“Única y exclusivamente a su capacidad debió lo que probablemente fue su éxito más importante como estadista: treinta y un años en el poder, y seguir con vida. Con ello superó tanto a Stalin como a Mussolini y Hitler.” p. 56
“Es genügt im allgemeinen, seine außenpolitischen Verhältnisse summarisch aufzuzählen: den kleinen Flirt mit Hitler, die <i>entente cordiale</i> mit Franco-Spanien, das glänzende Verhältnis zum Vatikan unter Pius XII., die Mordaktion gegen das Nachbarland Haiti, (...)” p. 82	“En general basta con enumerar sumariamente sus actuaciones en política exterior: el breve coqueteo con Hitler, sus relaciones brillantes bajo Pío XII, el criminal atropello contra el vecino Haití, (...)” p. 69

Hoy en día, desde nuestra alejada perspectiva, quizás parezca poco ética e incluso osada la decisión del traductor, pero se debe pensar que ésta estaba supeditada por la situación cultural por la que pasaba el país. El traductor integraba la autocensura como un elemento de su trabajo, al verse obligado a operar bajo un sistema totalitario. Si se para uno a reflexionar, “gracias” a este tipo de supresiones, el traductor podía alcanzar el objetivo principal de su trabajo: la autorización que permitía que la obra llegase a las librerías y, por lo tanto, al público.

⁵ En la traducción al español, el título es «Rafael Trujillo. Retrato de un padre de la Patria».

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

Después de seguir los pasos recorridos por *Política y delito* de Hans Magnus Enzensberger hasta llegar a las librerías españolas en el año 1968, se hace evidente cómo la censura y la autocensura del traductor consiguieron, por ejemplo, que el público del país no identificara al General Franco con la política y el crimen que se describen en el libro. Asimismo, se intentó que los lectores españoles no recordaran con esta obra las buenas relaciones mantenidas entre Rafael Trujillo y Franco. Pero parece contradictorio que se suprimieran estas alusiones y se mantuvieran, sin embargo, las críticas a la Iglesia o mejor dicho, a determinados miembros de ésta y a los regímenes dictatoriales en general. También es sorprendente que se dejaran pasar referencias a comportamientos, a los ojos del Régimen, inmorales del propio Trujillo y de otras personas aparecidas en el libro. Esto viene a demostrar las contradicciones y la arbitrariedad que llevaba consigo la censura franquista. También se podría decir que se confirma la apertura que se llevó a cabo en el país gracias a la Ley de Prensa e Imprenta, pues, a pesar de que *Política y delito* perteneciera a un autor de ideologías claramente de izquierdas y representaba unos ideales no afines con el Régimen, pudo llegar por fin a las librerías españolas sin que se suprimieran alusiones a temas tan controlados en los primeros años del franquismo como los referidos a la Iglesia o los comportamientos inmorales. Evidentemente, el papel del traductor y su autocensura también fueron responsables de que finalmente se publicara la obra. Si bien es cierto que, quizá ayudara también a ello el estilo propio de Hans Magnus Enzensberger, que más que hacer críticas sesgadas, describe de manera documental y aparentemente neutral unas situaciones evidentemente indignantes, exponiendo los hechos y dejando que sea el lector el que juzgue.

Por último, cabe señalar que sigue siendo preocupante el hecho de haber comprobado que en las estanterías de las librerías españolas aún hoy encontramos, en una edición del año 1987, reimpresa en 2002, la misma traducción censurada y autocensurada de *Política y delito* que se efectuó durante los años sesenta. Parece indignante que aún hoy tengamos que conformarnos con una versión mutilada de la obra. ¿Será Hans Magnus Enzensberger consciente de ello?

BIBLIOGRAFÍA:

- Abellán, M. L. (1978). Censura y práctica censoria. *Sistema: Revista de ciencias sociales*, 22, 29-52.
- Abellán, M. L. (1980). *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*. Barcelona: Península.
- Acosta, L. A. (1997). *La literatura alemana a través de sus textos*. Madrid: Cátedra.
- Bandín, E. (2005). La recepción de *Volpone* en la España franquista: traducción, versión y adaptación para la escena española. En Merino, R., Pajares, E. y Santamaría, J. M. (Eds.) *Trasvases culturales: Literatura, cine y traducción*, 4 (pp. 27-37). Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Beutin, W. et al. (1991). *Historia de la literatura alemana*. Madrid: Cátedra. (González, M. J. y Balzer Haus, B., Trad.)
- Enzensberger, H. M. (1964). *Politik und Verbrechen*. Fráncfort del Meno: Suhrkamp Verlag.
- Enzensberger, H. M. (1968). *Política y delito*. Barcelona: Seix Barral. (Salas, L., Trad.)
- Enzensberger, H. M. (1987). *Política y delito*. Barcelona: Anagrama. (Salas, L., Trad.)
- Gómez, C. (2005). *Love story*: La traducción (inglés/español) de una historia de amor y desamor con la censura franquista. En Merino, R., Pajares, E. y Santamaría, J. M. (Eds.) *Trasvases culturales: Literatura, cine y traducción*, 4 (pp. 67-76). Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Knetsch, G. (1999). *Die Waffen der Kreativen: Bücherzensur und Umgehungsstrategien im Franquismus (1939-1975)*. Fráncfort del Meno: Vervuert.

Pajares, E. (2007). Traducción y censura: *Cumbres borrascosas* en la dictadura franquista. En Merino, R. (Ed.) *Traducción y censura en España (1939-1985). Estudios sobre corpus TRACE: cine, narrativa, teatro*. Bilbao: Universidad del País Vasco.

Pérez L. de Heredia, M. (2001). El traductor como (auto) censor: la traducción dramática en la España franquista. En Merino, R., Pajares, E. y Santamaría, J. M. (Eds.) *Trasvases culturales: Literatura, cine y traducción*, 3 (pp. 311-319). Bilbao: Universidad del País Vasco.

Rabadán, R. (2000). Con orden y concierto: La censura franquista y las traducciones inglés-español 1939-1985. En Rabadán, R. *Traducción y censura, inglés-español 1939-1985: estudio preliminar*. (pp. 13-20). León: Universidad de León.

Santamaría, J. M. (2000). La traducción de obras narrativas en la España franquista: Panorama preliminar. En Rabadán, R. *Traducción y censura, inglés-español 1939-1985: estudio preliminar*. (pp. 207-226). León: Universidad de León.

Expedientes del Archivo General de la Administración:

Política y delito. Ministerio de Información y Turismo. Expediente nº 6906/64

Política y delito. Ministerio de Información y Turismo. Expediente nº 10059/68

Política y delito. Ministerio de Información y Turismo. Expediente nº 10684/68

MARÍA DOLORES TIESTOS DEL CASTILLO

Universidad Pontificia de Comillas de Madrid